

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Mayo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 948/2012.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 701/12 de fecha 11 de Abril de 2012, que contrata al personal de reemplazo para el gabinete médico psicotécnico de la Dirección de Tránsito; la circunstancia de haber consignado en el Decreto Alcaldicio nombramiento de la Dra., Claudia Opazo Castillo de quien no procede contratación bajo régimen Código del Trabajo; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corriase Decreto Alcaldicio N° 701/12 de fecha 11 de Abril de 2012, que contrata al personal de reemplazo para el gabinete médico psicotécnico de la Dirección de Tránsito, en el sentido siguiente:

DÓNDE DICE:

"1.- Autoricé los nombramientos por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, en calidad de reemplazo y a plazo fijo, para que se desempeñen como **Médicos encargado de Gabinete Psicotécnico** para la Sección Licencias de Conducir de la Dirección de Tránsito y Transporte Público por el lapso de tiempo que se indica para cada cual, a las siguientes personas:

NOMBRE : **CLAUDIA KARINA OPAZO CASTILLO**
RUT : 10.568.500-9
FECHA DE INGRESO : 24 de Marzo de 2012
TIPO DE FUNCIONES : Médico de Gabinete Psicotécnico
LUGAR DE FUNCIONES : Sección Licencias de Conducir
NÚMERO DE HORAS : 04 (cuatro horas) por día
JORNADA DE TRABAJO : Media, de 09:00 a 13:00 hrs.
CALIDAD : **Plazo fijo-Reemplazo Dra. Verónica Macías**
PERIODO : Del 24/Marzo/2012 hasta el 13/Abril/2012

NOMBRE : **CRISTIAN FIGUEROA CHACÓN**
RUT : 13.550.007-0
FECHA DE INGRESO : 16 de Abril de 2012
TIPO DE FUNCIONES : Médico de Gabinete Psicotécnico
LUGAR DE FUNCIONES : Sección Licencias de Conducir
NÚMERO DE HORAS : 04 (cuatro horas) por día
JORNADA DE TRABAJO : Media, de 09:00 a 13:00 hrs.
CALIDAD : **Plazo fijo-Reemplazo Dra. Verónica Macías**
PERIODO : Del 16/Abril/2012 hasta el 18/Mayo/2012.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a los trabajadores que por el presente Decreto Alcaldicio se contratan en calidad de reemplazo, en consideración a una remuneración única y total bruta de \$294.365.- (doscientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y cinco pesos) correspondiente a 01 (una) semana del mes de Marzo de 2012, y \$588.730.- (quinientos ochenta y ocho mil setecientos treinta pesos), correspondiente a 02 (dos) semanas en el mes de Abril de 2012, para el caso de la Dra., Claudia Opazo Castillo y para el caso del Dr., Cristián Figueroa Chacón las sumas de \$588.730.- (quinientos ochenta y ocho mil setecientos treinta pesos) correspondiente a 02 (dos) semanas en el mes de Abril de 2012 y \$883.095.- (ochocientos ochenta y tres mil noventa y cinco pesos) correspondientes a 03 (tres) semanas en el mes de Mayo de 2012."

R
MAT/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Tránsito
Encargado Portal



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

DEBE DECIR:

"1.- Autorícese el nombramiento de la persona que se indica a continuación, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, en calidad de reemplazo y a plazo fijo, para que se desempeñe como **Médico encargado de Gabinete Psicotécnico** para la Sección Licencias de Conducir de la Dirección de Tránsito y Transporte Público por el lapso de tiempo que se indica:

NOMBRE	: CRISTIAN FIGUEROA CHACÓN
RUT	: 13.550.007-0
FECHA DE INGRESO	: 16 de Abril de 2012
TIPO DE FUNCIONES	: Médico de Gabinete Psicotécnico
LUGAR DE FUNCIONES	: Sección Licencias de Conducir
NÚMERO DE HORAS	: 04 (cuatro horas) por día
JORNADA DE TRABAJO	: Media, de 09:00 a 13:00 hrs.
CALIDAD	: Plazo fijo-Reemplazo Dra. Verónica Macías
PERIODO	: Del 16/Abril/2012 hasta el 18/Mayo/2012.

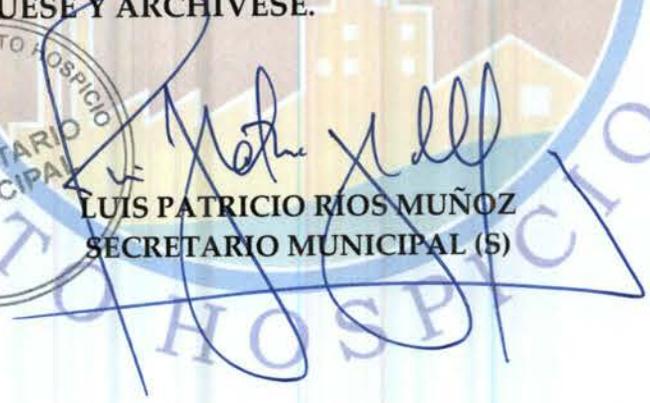
3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata en calidad de reemplazo, en consideración a una remuneración única y total bruta de \$588.730.- (quinientos ochenta y ocho mil setecientos treinta pesos) correspondiente a 02 (dos) semanas en el mes de Abril de 2012 y \$883.095.- (ochocientos ochenta y tres mil noventa y cinco pesos) correspondientes a 03 (tres) semanas en el mes de Mayo de 2012."

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

948-12
24.0512

Perf: Restano



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

MEMORANDUM N° 0156/ 2012

Mayo 22 de 2012.

A : DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
At. Sra. ROSA MARIA ALFARO

DE : DIRECCION DE TRANSITO

REF : Solicita Modificar D.A. N° 701/2012

Mediante el presente, solicito a Ud. modificar decreto alcaldicio N° 701/2012, por cuanto la Dra. Claudia Opazo, percibió sus remuneraciones en forma normal a través de Servicios Traspasados, situación que no amerita entonces un contrato por Código del Trabajo que implique el pago de remuneraciones.

Atentamente



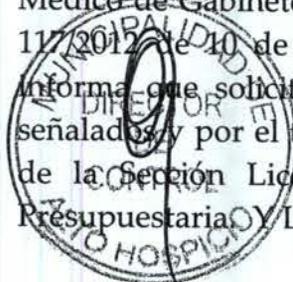
LUIS MIGUEL AVENDAÑO REYES
DIRECTOR DE TRANSITO

LAR/kfc
c.c. Direc. Tránsito.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Abril de 2012.-
DECRETO ALC. N° 701/2012.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3; Código del Trabajo; Ley N° 15.076 Estatuto para médicos cirujanos, farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas, en sus disposiciones pertinentes; Ley N° 18.290 de Tránsito, Título I, que exige a la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal contar con un médico que certifique la idoneidad física y psíquica de los postulantes a obtener licencias de conductor; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 007/11 de 03 de Enero de 2011, que contrata Código del Trabajo a plazo fijo, a doña Verónica Macías Vélez, como Médico de Gabinete Psicotécnico, el que se tornó indefinido el presente año; Memorando N° 117/2012 de 10 de Abril de 2012, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que informa que solicita se contrate los reemplazos requeridos en virtud de los motivos ahí señalados y por el tiempo que indica, a fin de evitar la paralización del examen psicotécnico de la Sección Licencias de Conducir de este Municipio; y Certificado de Obligación Presupuestaria y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Autorícense los nombramientos por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, **en calidad de reemplazo y a plazo fijo**, para que se desempeñen como **Médicos encargado de Gabinete Psicotécnico** para la Sección Licencias de Conducir de la Dirección de Tránsito y Transporte Público por el lapso de tiempo que se indica para cada cual, a las siguientes personas:

NOMBRE	: CLAUDIA KARINA OPAZO CASTILLO
RUT	: 10.568.500-9
FECHA DE INGRESO	: 24 de Marzo de 2012
TIPO DE FUNCIONES	: Médico de Gabinete Psicotécnico
LUGAR DE FUNCIONES	: Sección Licencias de Conducir
NÚMERO DE HORAS	: 04 (cuatro horas) por día
JORNADA DE TRABAJO	: Media, de 09:00 a 13:00 hrs.
CALIDAD	: Plazo fijo-Reemplazo Dra. Verónica Macías
PERIODO	: Del 24/Marzo/2012 hasta el 13/Abril/2012

NOMBRE : **CRISTIAN FIGUEROA CHACÓN**
RUT : 13.550.007-0
FECHA DE INGRESO : 16 de Abril de 2012
TIPO DE FUNCIONES : Médico de Gabinete Psicotécnico
LUGAR DE FUNCIONES : Sección Licencias de Conducir
NÚMERO DE HORAS : 04 (cuatro horas) por día
JORNADA DE TRABAJO : Media, de 09:00 a 13:00 hrs.
CALIDAD : **Plazo fijo-Reemplazo Dra. Verónica Macías**
PERIODO : Del 16/Abril/2012 hasta el 18/Mayo/2012

2.- Encárguese a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la correcta fiscalización de la relación laboral de los profesionales que por este acto se contratan.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a los trabajadores que por el presente Decreto Alcaldicio se contratan en calidad de reemplazo, en consideración a una remuneración única y total bruta de \$294.365.- (doscientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y cinco pesos) correspondiente a 01 (una) semana del mes de Marzo de 2012, y \$588.730.- (quinientos ochenta y ocho mil setecientos treinta pesos), correspondiente a 02 (dos) semanas en el mes de Abril de 2012, para el caso de la Dra., Claudia Opazo Castillo y para el caso del Dr., Cristián Figueroa Chacón las sumas de \$588.730.- (quinientos ochenta y ocho mil setecientos treinta pesos) correspondiente a 02 (dos) semanas en el mes de Abril de 2012 y \$883.095.- (ochocientos ochenta y tres mil noventa y cinco pesos) correspondientes a 03 (tres) semanas en el mes de Mayo de 2012.

4.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.004., del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL


RVTAT/jrh
Distribución:
Contraloría Regional
Dpto. Personal
Dir. Tránsito
Dir. Control



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

CONTRATO DE TRABAJO (REEMPLAZO)

MEDICO DE GABINETE PSICOTECNICO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Y

CLAUDIA KARINA OPAZO CASTILLO

En Alto Hospicio, a 11 de Abril de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su **Alcalde**, don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio, en adelante indistintamente la **Municipalidad** o el **Empleador**, por una parte; y por la otra, doña **CLAUDIA KARINA OPAZO CASTILLO**, Cédula de Identidad N° 10.568.500-9, nacida el 21 de Julio de 1969, soltera, domiciliada en Avenida Héroes de la Concepción N° 2370, depto. 601, Iquique, en adelante indistintamente el **Profesional** o el **Trabajador**; se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO:

Las partes manifiestan entero y cabal conocimiento de la Ley N° 19.943 del Ministerio del Interior, por la cual se creó la comuna de Alto Hospicio; del Título I de la Ley N° 18.290 de Tránsito, que establece la necesidad de que la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal cuente con un médico que certifique la idoneidad física y psíquica de los postulantes a obtener licencias de conductor; y del Decreto N° 97 de 1984 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que establece el Reglamento para obtener autorización de otorgar Licencias de Conductor.

Las partes declaran también conocer que doña **CLAUDIA KARINA OPAZO CASTILLO**, obtuvo la profesión de **Médico Cirujano** mediante título otorgado por la Universidad de Nacional de Tucumán. Argentina, el Año 2011, revalidado por la Universidad de Chile el 12 de Diciembre de 2008.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior y por el presente instrumento, la **Municipalidad**, viene en contratar a doña **CLAUDIA KARINA OPAZO CASTILLO**, quien acepta, a fin de que se desempeñe como **Médico del Gabinete Psicotécnico**, en carácter de **REEMPLAZO** de su titular, doña Verónica Macías, por el tiempo que dure el contrato, para la Sección Licencias de Conducir de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, ubicada en Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio, aceptando desde ya ser trasladado a cualquier otro lugar a



que se traslade dicha Sección por causas justificadas para el buen servicio del **Empleador**, sin que ello importe menoscabo para el **Trabajador**.

TERCERO:

El **Profesional** se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su Jefe inmediato, el Director de Tránsito y Transporte Público de la **Municipalidad**, u otro funcionario Municipal que le subrogue o que aquél designe, todo ello dentro de la jornada laboral estipulada en el presente instrumento, sin perjuicio de las horas extraordinarias que serán previamente autorizadas por escrito cuando procedan, de manera excepcional.

CUARTO:

El **Profesional** desarrollará sus funciones en una jornada laboral de **20 horas semanales**, distribuidas de la siguiente forma: de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas. Este horario podrá ser modificado por el **Empleador**, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento de la Sección Licencias de Conducir, respetándose la jornada de 20 horas semanales, lo que el **Trabajador** acepta desde ya.

QUINTO:

El **Trabajador** se obliga a comunicar por escrito a la **Municipalidad** cualquier cambio de su domicilio fijado en la comparecencia, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, so pena de tenerse por válida cualquier notificación que se le haga en el domicilio que en este instrumento se señala.

SEXTO:

La **Municipalidad** se compromete a remunerar al **Profesional** con la suma única y total bruta de \$294.365.- (doscientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y cinco pesos) correspondiente a 01 (una) semana del mes de Marzo de 2012, y \$588.730.- (quinientos ochenta y ocho mil setecientos treinta pesos), correspondiente a 02 (dos) semanas en el mes de Abril de 2012, impositibles, de cuyo monto se harán las deducciones tributarias y previsionales que establecen las leyes vigentes.

La remuneración se pagará por periodo vencido, el último día hábil del mes en que se devengue, en dinero efectivo y en moneda de curso legal, facultando el **Trabajador**, en este acto, al **Empleador** para que efectúe dicho pago mediante cheque o depósito bancario, según acuerdo con el Departamento de Personal.

SEPTIMO:

El **Profesional** podrá ausentarse durante un determinado lapso, sólo mediante la presentación a la **Municipalidad** de licencia médica, dentro de las 72 horas siguientes de haber sido ésta extendida, o de alguna otra causa justificada debidamente comprobada.



Asimismo, el **Profesional** acepta desde ya que la **Municipalidad** pueda descontarle el tiempo no trabajado, sea por permisos, atrasos, inasistencia u otros conceptos.

Cualquier ausencia del **Trabajador** que no se encuentre justificada por licencia médica o por causa debidamente comprobada, dará derecho al **Empleador** a poner término al contrato de trabajo por la causal del Art. 160 N° 3, segunda parte, del Código del Trabajo, por considerarse su actividad de importancia vital para el funcionamiento de la Sección de Licencias de Conducir, y cuya paralización significaría una perturbación grave en la marcha de ella.

Para efectos de esta cláusula, se considerará como ausencia injustificada, la circunstancia de que el **Trabajador** acumule tres o más atrasos de más de 30 minutos de la hora de ingreso a sus labores, durante la vigencia del contrato. Igualmente, para estos efectos, se considerará como no justificada la ausencia del **Trabajador** que se haya debido a que éste prestare servicios médicos en otro lugar, aún cuando sea en establecimientos de Salud que dependan también de la **Municipalidad**.

OCTAVO:

Las partes declaran que a la presente relación laboral no le será aplicable lo dispuesto en el Artículo 24 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, y en el inciso segundo del Artículo 37 del Decreto Supremo N° 597 de 1984; toda vez que el **Profesional** tiene domicilio y residencia permanente en el territorio nacional.

NOVENO:

En el desempeño de sus labores, el **Trabajador** se obliga estrictamente a cumplir los reglamentos del **Empleador** y las instrucciones verbales o escritas que de él reciba; a guardar absoluta reserva de todas las operaciones del **Empleador** y ejecutar los trabajos concernientes a su empleo en la forma más eficaz posible, empleando para ello la mayor diligencia y dedicación; a acatar las directrices y normas internas de la **Municipalidad** y de los servicios dependientes de ella a los que fuere destinado; y a guardar absoluta confidencialidad respecto de los antecedentes, documentos, operaciones o hechos de que tome conocimientos con motivo del desempeño de sus labores. Asimismo, dado el carácter de servicio público de la función que desempeña, el **Trabajador** se obliga a respetar el **Principio de Probidad** que rige a los funcionarios municipales.

DECIMO:

El **Trabajador** cotizará en el sistema previsional, para lo cual efectuará cotizaciones para previsión en una Administradora de Fondos de Pensiones y, para salud, en una Institución de Salud Previsional. La **Municipalidad** estará obligada a efectuar las retenciones por tal concepto de la remuneración del **Trabajador**, y enterarlas en las instituciones que



correspondan. Asimismo, la **Municipalidad** efectuará las demás retenciones que correspondan, todo conforme la normativa nacional vigente.

UNDECIMO:

A modo meramente enunciativo, tienen el carácter de obligaciones esenciales del **Profesional**, las siguientes:

- a) Cumplir íntegramente la jornada de trabajo, de acuerdo a lo indicado en la cláusula séptima.
- b) Cuidar y mantener, en perfecto estado de conservación, el gabinete psicotécnico y otros bienes municipales, en especial los de la Sección Licencias de Conducir.
- c) Cumplir las instrucciones y las órdenes que le imparta, ya sea verbalmente o por escrito, cualquiera de sus superiores.
- d) Velar por el estricto cumplimiento de la Ley de Tránsito y del Reglamento para obtener autorización de otorgar Licencias de Conducir, y demás normas pertinentes, en especial el Principio de Probidad.

La inobservancia de cualquiera de las obligaciones señaladas en esta cláusula por parte del **Trabajador** constituirá falta grave y se entenderá causa justificada de Terminación del Contrato de Trabajo. En la misma causal incurrirá el **Trabajador**, si faltare a los deberes de honorabilidad, moralidad y honradez para con el **Empleador**.

DUODECIMO:

La duración de este contrato será de **PLAZO FIJO**, contado desde el **16 de Abril de 2012** hasta el **25 de Mayo de 2012**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de que pueda ponerse término anticipado, cuando concurra alguna de las causales legales que así lo permitan. Serán causales de término del presente Contrato de Trabajo, las contenidas en los Artículos 159, 160 y 161 del Código del Trabajo, y las demás que fijen las leyes vigentes en la materia.

DECIMOTERCERO:

Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

DECIMOCUARTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.



DECIMOQUINTO:

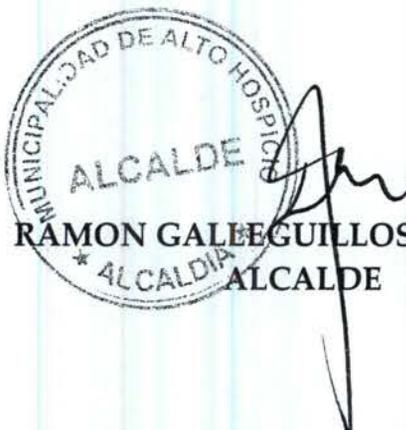
La Personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta del Decreto Alcaldicio N° 1.655/2008 de 06 de Diciembre de 2008.

DECIMOSEXTO:

El **Profesional** acepta las condiciones establecidas en el presente contrato, el cual se firma en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder del **Trabajador**, y las copias restantes en poder de la **Municipalidad**.

En comprobante y previa lectura firman:


CLAUDIA OPAÑO CASTILLO
TRABAJADOR


RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

